

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas del día 7 de septiembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de los siguientes Concejales:

D.^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Juan José Larumbe Nagore.

Han excusado su inasistencia D.^a Marta Arguiñano Azcona y D^a Arantxa Marcos Gil.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores (sesiones extraordinarias de 17 y de 24 de junio de 2023), adjuntas a la convocatoria a sesión. No las hay quedando ambas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación, si procede, de expediente de modificaciones presupuestarias Núm. 1/2023.

De conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra, se propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias, del presupuesto del Ayuntamiento de Artazu correspondiente al presente ejercicio 2023, que seguidamente se exponen, considerando que se trata de habilitar partidas para la financiación de gastos necesarios, imprevistos, e inaplazables a posteriores ejercicios económicos. Existe remanente de tesorería para gastos generales en cuantía suficiente para la financiación de las mismas e informe favorable de intervención municipal.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del presupuesto municipal del ejercicio 2023 que se señalan a continuación:

1.- Suplemento de crédito en la partida del presupuesto de gastos 1.4540.21000 - “Reparación de caminos e infraestructuras” por importe de 36.101,26 euros financiada con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Se considera necesaria, imprescindible, e inaplazable a posteriores ejercicios económicos la reparación de los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado mes de junio, la cual se llevará a cabo según los presupuestos de Juan Luis Nos Muru, con carácter de urgencia.

2.- Suplemento de crédito en la partida 1 9200 2277001 “*Honorarios técnicos*”, por importe de 1.210 euros a financiar con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Se considera necesaria, imprescindible, e inaplazable a posteriores ejercicios económicos la reparación de los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado mes de junio. En el caso de la presente modificación presupuestaria se pretende habilitar el crédito necesario para la financiación del gasto de los trabajos técnicos, estudios y proyectos realizados por la ingeniería “*crean LKS*” a tal fin.

3.- Crédito extraordinario en la partida del presupuesto de gastos 1.4590.62901.- “Adquisición de inmueble en Calle Mayor, 36” por importe de 7.000 euros financiada con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Se considera necesaria y oportuna, para los fines del Ayuntamiento, la adquisición del inmueble sito en Calle Mayor, 36 – bajo de Artazu – parcela catastral de Artazu 1.70 -. Se considera, asimismo, una inversión inaplazable a posteriores ejercicios económicos dada la disposición actual de los propietarios para su venta. Obra en el expediente tasación del inmueble llevada a cabo por profesional independiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y con las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Artazu, así como en la vigente Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y normativa de desarrollo, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna se tendrá el expediente por aprobado definitivamente.

3.- Aprobación, si procede, de adquisición de inmueble en Calle Mayor, 36 – bajo (parcela catastral 1-70 de Artazu) de Artazu.

Se considera de interés para los fines del Ayuntamiento, y oportuna la adquisición del inmueble señalado.

Establece el artículo 107.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que, la adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos. Obra en el expediente valoración técnica realizada por profesional independiente que concluye que el valor del inmueble puede cifrarse en doce mil euros menos los gastos de demolición de la edificación que actualmente alberga.

La propiedad actual del inmueble está dispuesta a vender el mismo al Ayuntamiento de Artazu por el precio de seis mil euros (6.000 euros). Se considera una

precio razonable a la vista del informe técnico anteriormente indicado. Se considera una adquisición oportuna para que el Ayuntamiento disponga de espacios y suelo para la realización de proyectos futuros en cumplimiento de sus diversos fines.

El artículo 108 de la precita Ley Foral 6/1990 dispone que, la adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público o contratación directa, y que la adquisición mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.
- b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.
- c) Limitación de la oferta en el mercado.

No cabe duda que en el caso de la presente adquisición concurren los presupuestos legales recogidos en la Ley que habilitan para la contratación directa, ya que, en efecto, existe una clara limitación de la oferta en el mercado inmobiliario circunscrito al término municipal de Artazu, que es donde el Ayuntamiento tiene interés en disponer de suelo y, en efecto, la necesidad a satisfacer es peculiar pues se trata de adquirir uno de los poquísimos inmuebles, si no el único, a la venta en el término municipal de Artazu a un precio asequible para satisfacer la necesidad municipal de disponer de alguna reserva de suelo.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir a sus actuales propietarios el pleno dominio del inmueble sito en la Calle Mayor, 36 – bajo de Artazu (parcela catastral 1-70 de Artazu) en el precio de 6.000 euros, libre de cargas.

SEGUNDO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa de Artazu para la firma de cuanta documentación resulte necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

4.- Aprobación, si procede, de las actuaciones llevadas a cabo con carácter de emergencia, con objeto de proceder a la reparación urgente del camino a los depósitos, tras las lluvias torrenciales del pasado mes de junio de 2023. Aprobación del gasto.

Como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas el pasado mes de junio varios caminos de Artazu quedaron muy dañados, con grandes surcos, imposibilitando el tránsito por los mismos, no contando algunos de ellos con acceso rodado alternativo.

Se solicitó al Departamento de Cohesión Territorial, Servicio de infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local y Despoblación la calificación de la inversión necesaria para la reparación de los caminos como de emergencia y su inclusión en el Plan de Inversiones Locales.

Dispone el artículo 227.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra que, en la tramitación excepcional de expedientes de emergencia, el órgano de contratación podrá ser en todos los casos el Presidente de la entidad, dando cuenta al Pleno de lo actuado en la primera sesión que se celebre.

Asimismo, el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. Los contratos que se hayan celebrado siguiendo el expediente de emergencia se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra, en todo caso

Por cuanto antecede, procede dar cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo por Alcaldía a fin de procurar la más pronta reparación del camino de acceso a los depósitos. A tal fin, mediante Resolución de Alcaldía Núm. 18/2023, de 20 de julio, se ordenó a la ingeniería CREAN LKS la realización de los trabajos técnicos necesarios para acometer las actuaciones precisas en orden a dicha reparación, según presupuesto solicitado previamente por importe de 1.000 euros + IVA.

A través de dicha misma resolución se encargó a JUAN LUIS NOS MURU la ejecución de los trabajos de obra necesarios para la reparación del camino a los depósitos según presupuesto aportado por importe de 13.560 euros + IVA.

Por Resolución 204E/2023, de 16 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación se calificó de emergencia y se incluyó provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales la actuación denominada “Camino a depósitos (zonas intransitables). Dicha resolución dispone que, este Ayuntamiento deberá justificar la ejecución de la inversión, en el plazo máximo de un año desde la notificación de la misma, adjuntando la documentación exigida por el apartado 6 del artículo 24 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, en particular, la siguiente:

- a. Certificado de la aprobación de la contratación por el órgano competente, con indicación de su publicación en el Portal de contratación de Navarra.
- b. Descripción de las actuaciones realizadas junto con documentación gráfica de las mismas.
- c. Liquidación desglosada o, en su caso, factura detallada.
- d. Facturas y justificación bancaria de los abonos.
- e. Certificado sobre la recepción de ayudas.
- f. Certificado sobre el cumplimiento de la legislación foral de contratos públicos de Navarra.

Tal y como se ha expuesto, únicamente la reparación del camino a los depósitos ha sido incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales. Sin embargo, resultó necesario encargar también a los mismos adjudicatarios anteriormente indicados los trabajos técnicos y de ejecución de obra del resto de caminos, cuyo coste será asumido por el Ayuntamiento, a cuyo efecto se ha propuesto aprobación de expediente de modificación del presupuesto correspondiente al presente año 2023.

Dichas actuaciones han sido fiscalizadas por la intervención municipal.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones llevadas a cabo con carácter de emergencia a fin de reparar los caminos afectados por las lluvias torrenciales del pasado mes de junio en Artazu.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 13.560 euros más IVA para la ejecución de la obra de reparación del camino a los depósitos (zonas intransitables), y la adjudicación de la contratación de la misma con JUAN LUIS NOS MURU.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 1.000 euros más IVA para la realización de los trabajos técnicos necesarios para la reparación del camino a los depósitos (zonas intransitables) y la contratación de la misma con la ingeniería CREAM LKS.

CUARTO.- Aprobar expediente de contratación de emergencia, autorizar el gasto, y la adjudicación de la obra de reparación del resto de caminos afectados por las lluvias torrenciales, no incluidos en el Plan de Inversiones Locales, por importe de 16.275,75 + IVA, adjudicada a JUAN LUIS NOS MURU.

QUINTO.- Proceder a la publicación de dichas contrataciones de emergencia en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO.- Autorizar el pago de los importes anteriormente indicados a los adjudicatarios señalados, tras la presentación de la correspondiente factura.

SÉPTIMO.- Habilitar a la Sra. Alcaldesa de Artazu para la firma de cuanta documentación resulte necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, de nombramiento de representante suplente del Ayuntamiento de Artazu en el Consorcio de la Zona Media.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24 de junio de 2023, acordó nombrar representantes de la Corporación ante los órganos colegiados en que la misma debe estar representada. Sin embargo, no se nombraron suplentes.

D^a Arantxa Marcos Gil fue designada como representante del Ayuntamiento de Artazu en el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, lo cual fue trasladado y puesto en conocimiento de dicha entidad. Sin embargo, desde la misma, se ha remitido comunicación al Ayuntamiento indicando que se debe también notificar nombramiento de representante suplente.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar como representante suplente del Ayuntamiento de Artazu en el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media a Dña. M^a Rosario Echechipía Senosiáin.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 21 de abril al 1 de septiembre de 2023.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
12/2023	20-06-2023	Nombrando representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos a M ^a Rosario Echechipía Senosiáin.
13/2023	20-06-2023	Denegando permiso de concesión de pajaras en parcelas 2-943 y 1-963, por no ser de propiedad municipal.
14/2023	20-06-2023	Desestimando solicitud presentada por M.L. Galdós E. para devolución de pago de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

		comunicada en notificación de RA 23-2022.
15/2023	20-06-2023	Desestimando solicitud presentada por A. Freire G para devolución de pago de la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana comunicada en notificación de RA 24-2022.
16/2023	17-07-2023	Borrador de concesión de licencia de obras para adecentamiento y consolidación de los muros exteriores existentes en las parcelas 1016, 1017 y 1018 del polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 3.000 euros.
17/2023	17-07-2023	Nombramiento de representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos a M ^a Rosario Echechipía Senosiáin e informando fecha de acuerdo de pleno de 24 de junio.
18/2023	20-07-2023	Ordenando la ejecución de obras, con carácter de emergencia, de reparación de caminos tras lluvias torrenciales, con realización del proyecto y trabajos técnicos por CREAN LKS, con presupuesto de 1.000 €+IVA, y trabajos de ejecución de obras por Juan Luis Nos Muru, con presupuesto de 13.560 €+IVA.
19/2023	31-08-2023	Anulando borrador de concesión de licencia de obras de la Resolución 16-2023 de fecha 17 de julio.
20/2023	31-08-2023	Concediendo licencia de obras para adecentamiento y consolidación de los muros exteriores existentes en las parcelas 1016, 1017 y 1018 del polígono 1, con un presupuesto de ejecución material de 3.000 euros. Importe de la licencia: 421 €.

Las anteriores Resoluciones de Alcaldía, tras exposición de las mismas por parte de la Sra. Alcaldesa, quedan ratificadas por el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes.

7.- Mociones, ruegos, y preguntas.

No las hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y cuatro minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.